

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 12 de abril

Núm. 43

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA	
Locales de actos de propaganda electoral .....	1019
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Modificación en el Censo Electoral .....	1022
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
Ocupación de terrenos. T.M. Soria .....	1022
Ocupación de terrenos. T.M. Soria .....	1022
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de administración electrónica .....	1023
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Impuesto de vehículos de tracción mecánica .....	1023
Cuenta general 2018 .....	1024
ABEJAR	
Ordenanza recogida de basuras.....	1024
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR.....	1025
Ayudas a emprendedores .....	1026
ALDEALSEÑOR	
Presupuesto 2019 .....	1026
Pavimentación calles.....	1027
ALMAJANO	
Remodelación de plaza.....	1027
ALMAZÁN	
Padrón de basuras, vados e IVTM.....	1027
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2019 .....	1028
BORCHICAYADA	
Cuenta general 2018 .....	1028
BUITRAGO	
Cuenta general 2018 .....	1028
CALTOJAR	
Obra nº 63 Plan Diputación 2019 .....	1029
Obra nº 62 Plan Diputación 2019 .....	1029
CAÑAMAQUE	
Obra nº 65 Plan Diputación 2019 .....	1029
Cuenta general 2018 .....	1029
CASTILRUIZ	
Obra nº 72 Plan Diputación 2019 .....	1029
Obra nº 71 Plan Diputación 2019 .....	1030
CIHUELA	
Cuenta general 2018 .....	1030
CIRIA	
Obra nº 79 Plan Diputación 2019 .....	1030
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de créditos .....	1031
Cuenta general 2018 .....	1031
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria .....	1031



BOPSO-43-12042019

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

DURUELO DE LA SIERRA	
Obra nº 91 Plan Diputación 2019 .....	1031
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2018 .....	1032
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2019 .....	1032
FUENTECANTOS	
Nombramiento Teniente de Alcalde .....	1033
Cuenta general 2018 .....	1033
FUENTELESAZ DE SORIA	
Presupuesto 2019 .....	1033
Obra nº 112 Planes Provinciales 2019 .....	1033
Cuenta general 2018 .....	1034
GORMAZ	
Cuenta general 2018 .....	1034
MAJÁN	
Obra nº 134 Plan Diputación 2019 .....	1034
Modificación de créditos .....	1035
MARTIALAY	
Presupuesto 2019 .....	1035
MATALEBRERAS	
Obra nº 135 Plan Diputación 2019 .....	1035
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2019 .....	1036
Obra nº 143 Plan Diputación 2019 .....	1036
MOMBLONA	
Obra nº 144 Plan Diputación 2019 .....	1036
Modificación de créditos .....	1037
NAVALENO	
Obra nº 154 Plan Diputación 2019 .....	1037
NOLAY	
Cuenta general 2018 .....	1037
PINILLA DE CARADUEÑA	
Cuenta general 2018 .....	1037
Presupuesto 2019 .....	1038
PORTÉLRUBIO	
Presupuesto 2019 .....	1038
LA PÓVEDA DE SORIA	
Tasa agua y basura .....	1039
RABANERA DEL CAMPO	
Cuenta general 2018 .....	1039
LOS RÁBANOS	
Obra nº 173 Plan Diputación 2019 .....	1039
RECUERDA	
Cuenta general 2018 .....	1039
RENIEBLAS	
Obra nº 178 Plan Diputación 2019 .....	1040
REZNOS	
Obra nº 182 Plan Diputación 2019 .....	1040
ROLLAMIENTA	
Obra nº 186 Plan Diputación 2019 .....	1040
LA RUBIA	
Modificación presupuestaria .....	1040
Presupuesto 2019 .....	1040
Cuenta general 2018 .....	1041
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos .....	1041
Ordenanza terrazas en vía pública .....	1041
SAN FELICES	
Sustitución de redes y pavimentación .....	1049
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Obras nº 198 y 199 Plan Diputación 2019 .....	1050
SOLIEDRA	
Cuenta general 2018 .....	1050
Obra nº 204 Plan Diputación 2019 .....	1050
TEJADO	
Obra nº 219 Plan Diputación 2019 .....	1050
TORLENGUA	
Cuenta general 2018 .....	1051
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2019 .....	1051



S U M A R I O

TRÉVAGO	1052
Obra nº 222 Plan Diputación 2019.....	
VALDEMALUQUE	
Obras nº 230 y 231 Plan Diputación 2019 .....	1052
VALTAJEROS	
Modificación de créditos .....	1052
VELILLA DE LOS AJOS	
Obra nº 239 Plan Diputación 2019.....	1053
Modificación de créditos .....	1053
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2018 .....	1053
Obra nº 250 Planes Provinciales 2019.....	1054
VILLASECA DE ARCIEL	
Obra nº 252 Plan Diputación 2019.....	1054
VINUESA	
Licencia ambiental.....	1054
YANGUAS	
Obras en calles y viviendas.....	1054
Modificación de créditos .....	1055
 <b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Junta General Ordinaria .....	1055
 <b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Uso privativo aula de la naturaleza Río Razón. T.M. Sotillo del Rincón .....	1056

BOPSO-43-12042019

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

Cuadro anexo a acta de JEZ Soria del día 5 de abril de 2019.

ATRIBUCIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

ELECCIONES GENERALES DÍA 28 DE ABRIL DE 2019

Nombre de las Entidades	Lugar de los Mitines	P.P.	P.S.O.E.	CIUDADANOS	UNIDAS PODEMOS
ABEJAR	Salón de Actos del Ayuntamiento	Día 21 de abril 2019 a las 20,00			
AGREDA	Salón de actos Palacio de Castejones y salón de actos del Palacio Municipal	Día 15 de abril 2019 a las 20,00h..	Viernes,19 de abril 2019 de 18,00 a 23 h. Sábado, 20 abril 2019 de 18,00 a 23 h. Domingo, 21 abril 2019 de 18,00 a 23 h.		
ALMAJANO	Salón de Plenos	13 de abril de 2019 a las 18,00 h.			
ALCONABA	Salón	Día 15 de abril 2019 a las 18,00 h..			
ALDEALAFUENTE	Centro Social				
ALDEALI CES	Teleclub				
ALDEALPOZO	Escuela				
ALDEALSEÑOR	Salón de Plenos				
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	Salón				
LAS ALDEHUELAS	Teleclub de Los Campos				
ALIUD	Centro Social				
ALMAJANO	Salón de Plenos				
ALMARZA	Salón de Plenos y de actos	Día 12 de abril 2019 a las 20,00 h			
ALMARZA	SAN ANDRES DE ALMARZA Salón actos				
ALMARZA	ESPEJO DE TERA Centro de convivencia				
ALMARZA	GALLINERO Salón de Actos				
ALMARZA	TERA Antigua Casa Consistorial				
ALMAZUL	Centro Social				



BOPSO-43-12042019

ALMENAR DE SORIA	Bajos del Ayuntamiento	Día 14 de abril de 2019 a las 18,00 h.	
ARANCON	Escuela		
AREVALO DE LA SIERRA	Salón de las antiguas escuelas		
AUSEJO DE LA SIERRA	Teleclub		
BLIECOS	Centro Social Plaza Florentino Aranda		
BOROBIA	Salón de actos Ayuntamiento	Día 12 de abril 2019 a las 18,00 h.	
BUBEROS	Bajos de la Casa Consistorial		
BUITRAGO	Centro Social		
CABREJAS DEL CAMPO	Centro Social		
CABREJAS DEL PINAR	Salón municipal Planta Baja Casa Consistorial	Día 21 de abril de 2019 a las 19,00h.	
CALATAÑAZOR	Centro de tercera edad		
CANDILICHERA	Centro Social	Día 15 de abril de 2019 a las 19,00 h.	
CARABANTES	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
CASTILRUIZ	Salón Casa Consistorial	Día 15 de abril de 2019 a las 18,00 h.	
CERBON	Centro Social		
CIDONES	Local del Ayuntamiento		
CIGUDOSA	Biblioteca de la Casa Consistorial		
CIHUELA	Salón de Pleno del Ayuntamiento		
COVALEDA	Salón de actos planta baja de Casa Consistorial	Día 21 de abril de 2019 a las 20,00 h.	Viernes, 12 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Sábado, 13 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Domingo, 14 abril 2019 de 17,00 a 23 h.
CUBO DE LA SOLANA	Salón Ayuntamiento	Día 13 de abril 2019 a las 12,00 h.	
CUEVA DE AGREDA	Salón de Actos del Ayuntamiento		
DEVANOS	Salón de actos Municipal	Día 15 de abril de 2019 a las 19,00 h.	
DEZA	Salón de Actos del ayuntamiento	Día 14 de abril 2019 a las 10,00 h.	
DURUELO DE LA SIERRA	Salón de Actos Casa Consistorial	Día 21 de abril 2019 a las 19,00 h.	Viernes, 12 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Sábado, 13 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Domingo, 14 abril 2019 de 17,00 a 23 h.
EL ROYO	Salón de Usos Múltiples del Ayto.	Día 13 de abril 2019 a las 11,00 h.	
FUENTES DE MAGAÑA	Centro Social	Día 13 de abril 2019 a las 19,00 h.	
FUENTESTRÚN	Casa Consistorial	Día 15 de abril 2019 a las 20,00 h.	
GARRAY	Salón de sesiones de la casa consistorial	Día 13 de abril 2019 a las 20,00 h.	
GOLMAYO	Salón Ayuntamiento	Día 25 de abril 2019 a las 20,00 h.	Miércoles, 17 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Jueves, 18 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Viernes, 19 abril 2019 de 17,00 a 23 h.
Golmayo	Salón del antiguo Ayuntamiento		
Golmayo	CARBONERA DE FRENTE: Centro Social		
Golmayo	FUENTETOBA: Salón sede Entidad Menor Local Menor		
Golmayo	CAMARETAS: Salón Centro Cívico		
Golmayo	LA CUENCA: Salón del antiguo Ayuntamiento		
Golmayo	LA MALLONA: Centro Social		
Golmayo	LAS FRAGUAS: Centro Social		
Golmayo	NAFRÍA LALLANA: Centro Social		
Golmayo	NÓDALO: Salón del antiguo Ayuntamiento		
Golmayo	VILLABUENA: Salón del antiguo Ayuntamiento		
GOMARA	Salón de Sesiones Ayuntamiento	Día 14 de abril 2019 a las 19,00 h.	
HINOJOSA DEL CAMPO	Centro Social		
LA LOSILLA	Centro Social.		
MAGAÑA	Centro Social.	Día 13 de abril 2019 a las 18,00 h.	
MATALEBRERAS	Centro de Convivencia	Día 15 de abril 2019 a las 17,00 h.	
MOLINOS DE DUERO	Salón Municipal	Día 21 de abril 2019 a las 18,00 h.	
MONTENEGRO DE CAMEROS	Salón Público Ayuntamiento.	Día 12 de abril 2019 a las 18,00 h.	
MURIEL VIEJO	Salón del Ayuntamiento		
MURO DE AGREDA	Teleclub	Día 25 de abril 2019 a las 19,00 h.	

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1021

Viernes, 12 de abril de 2019

Núm. 43

NARROS	Teleclub			
NAVALENO	Teatro Cervantes	Día 20 de abril 2019 a las 19,00 h.	Sábado, 13 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Domingo, 14 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Lunes, 15 abril 2019 de 17,00 a 23 h.	
NOVIERCAS	Centro Bécquer	Día 12 de abril 2019 a las 19,00 h.		
OLVEGA	Salón actos centro social	Día 25 de abril 2019 a las 20,00 h.	Viernes, 19 abril 2019 de 19,00 a 23 h. Sábado, 20 abril 2019 de 19,00 a 23 h. Domingo, 21 abril 2019 de 19,00 a 23 h.	
ONCALA	Teleclub			
PINILLA DEL CAMPO	Teleclub			
PORTILLO DE SORIA	Salón de Actor de la Planta baja del Ayuntamiento			
POVEDA DE SORIA, LA	Salón del Ayuntamiento	Día 12 de abril 2019 a las 19,00 h.		
POZALMURO	Centro Social.			
QUINTANA REDONDA	Salón de espectáculos del Ayto.	Día 13 de abril 2019 a las 20,00 h.		
RABANOS LOS	Centro Social	Día 13 de abril 2019 a las 13,00 h.		
REBOLLAR	Salón del Ayuntamiento.	Día 13 de abril 2019 a las 12,00 h.		
RENIEBLAS	Salón casa consistorial.	Día 13 de abril 2019 a las 19,00 h.		
REZNOS	Salón Antiguas Escuelas			
ROLLAMIENTA	Salón Social Antiguas Escuelas			
ROYO, EL	Salón Usos Múltiples del Ayuntamiento			
SALDUERO	Salón Actos del Ayuntamiento.	Día 21 de abril 2019 a las 18,00 h.		
SAN FELICES	Telecentro de la Casa Consistorial			
SAN PEDRO MANRIQUE		Día 13 de abril 2019 a las 20,00 h.		
SANTA CRUZ DE YANGUAS	Salón de Actos del Ayuntamiento	Día 13 de abril 2019 a las 11,00 h.		
SOTILLO DEL RINCÓN	Salón de Plenos.	Día 13 de abril 2019 a las 14,00 h.		
SUELLACABRAS	Centro de Convivencia			
TAJAHUERCE				
TARDELCUENDE	PP Salón Social PSOE Salón de subastas	Día 16 de abril 2019 a las 19,00 h.	Jueves, 18 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Viernes, 19 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Sábado, 20 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Viernes, 26 abril 2019 de 17,00 a 23 h.	
TEJADO	Salón de Actos del Ayuntamiento.	Día 13 de abril 2019 a las 11,00 h.		
TORRUBIA DE SORIA	Salón de Actos de la Planta Baja del Ayuntamiento			
TREVAGO	Centro de Convivencia	Día 15 de abril 2019 a las 19,00 h.		
VALDEAVELLANO DE TERA	Espacio Valdeavellano	Día 13 de abril 2019 a las 13,00 h.		
VALDEGEÑA	Centro Social de Convivencia			
VALDELAGUA DEL CERRO	Salón de la Casa Consistorial.			
VALDEPRADO	Consultorio médico de la Casa Consistorial			
VALTAJEROS	Centro Social.			
VELILLA DE LA SIERRA				
VILLACIERVOS	Salón de actos del Ayto.			
VILLAR DEL ALA	Salón de Plenos			
VILLAR DEL CAMPO	Salón de Plenos del Ayuntamiento			
VILLAR DEL RÍO	Salón actos antiguo Ayuntamiento	Día 13 de abril 2019 a las 12,00 h.		
VILLASECA DE ARCIEL	Salón de actos del Centro Social			
VINUESA	Salón Municipal de la Casa Consistorial.	Día 21 de abril 2019 a las 19,00 h.	Viernes, 12 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Sábado, 13 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Domingo, 14 abril 2019 de 17,00 a 23 h.	
VIZMANOS	Teleclub			
VOZMEDIANO	Teleclub			
YANGUAS	Salón de actos del Ayuntamiento.	Día 13 de abril 2019 a las 13,00 h.		
SORIA CAPITAL	Palacio de la Audiencia, sala de conferencias Centro Cívico Bécquer		Sábado, 13 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Viernes, 19 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Martes, 23 abril 2019 de 17,00 a 23 h. 24 abril 2019 de 17,00 a 23,00 h. Lunes, 15 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Jueves, 18 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Sábado, 20 abril 2019 de 17,00 a 23 h. Jueves, 25 abril 2019 de 17,00 a 23 h.	16 de abril de 2019 de 19,00 a 21,00 h.

BOPSO-43-12042019

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Soria a 2 de abril de 2019, para las Elecciones de 26 de mayo de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en período electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 21/2011, de 28 de enero.

<i>Provincia</i>	<i>Entidad local</i>	<i>Entidad local menor</i>	<i>Causas (*)</i>
SORIA	PÓVEDA DE SORIA, LA		1

1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados.

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE [www.ine.es](http://www.ine.es) en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019, y en la Sede Electrónica del INE.

Soria, 4 de abril de 2018.– El Delegado Provincial, Raúl Grande Alonso. 901

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

D. Esteban Terrazas García, D. Eusebio Terrazas García, D Juan Carlos Terrazas García y D. Miguel Terrazas García, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características (MC/C 1626/2018-SO) de la concesión de ocupación de terrenos del Dominio Público Hidráulico, en el Embalse de la Cuerda del Pozo, en Playa Pita, en el término municipal de Soria (Soria), el expediente original es el C 1441/2014-SO.

La modificación consiste en instalar unas corcheras flotantes en la lámina de agua que delimitan la zona de paso de embarcaciones con objeto de separar las embarcaciones de los bañistas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Soria, puede consultarse el expediente de referencia MC/C-1626/2016-SO en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero de Soria (C/ Alberca, 2, 3º) y puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Soria, en la oficina de la Confederación Hidrográfica el Duero de C/ Muro, 5 de Valladolid, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de abril de 2019.– El Jefe de Servicio, José Ignacio Santillán Ibáñez. 856

**ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

Actividades, Estudios y Proyectos en el Medio Ambiente, S.L. solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características (MC/C 1627/2018-SO) de la conce-

BOPSO-43-12042019



sión de ocupación de terrenos del Dominio Público Hidráulico, en el Embalse de la Cuerda del Pozo, en Playa Pita, en el término municipal de Soria (Soria), el expediente original es el C 1527/2013-SO.

La modificación consiste en instalar unas corcheras flotantes en la lámina de agua que delimitan la zona de paso de embarcaciones con objeto de separar las embarcaciones de los bañistas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Soria, puede consultarse el expediente de referencia MC/C-1626/2016-SO en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero de Soria (C/ Alberca. 2, 3º) y puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Soria, en la oficina de la Confederación Hidrográfica el Duero de C/ Muro, 5 de Valladolid, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de abril de 2019.– El Jefe de Servicio, José Ignacio Santillán Ibáñez.

881

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SECRETARÍA GENERAL

*APROBACIÓN inicial reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Soria.*

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Soria,

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 5 de abril de 2019.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

934

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de abril de 2019 y hasta el día 17 de julio de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2019: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



*Lugar de pago:* El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell y Caixabank, aportando los recibos correspondientes.

*Pago telemático de impuestos:* Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de "pago telemático de impuestos" desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/>. Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell y Caixabank.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 5812003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas.

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc... con la oficina de Gestión Tributaria: Tlf. 975 234 103.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 - 105.

Soria, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

870

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2018, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

932

## ABEJAR

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas inicialmente en el Pleno de 26 de marzo de 2018 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS O CUOTAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 5.- Tarifa o Cuota tributaria.

- 1.- Viviendas: 50,40 euros/año.
- 2.- Casas rurales (de alquiler): 201,60 euros/año.
- 3.- Oficinas: 201,60 euros/año.
- 4.- Locales comerciales: 403,02 euros/año.
- 5.- Panaderías: 403,02 euros/año.
- 6.- Bares y restaurantes: 807,12 euros/año.
- 7.- Industrias agroalimentarias (por nº contenedores y año): 807,12 euros/año.
- 8.- Otras industrias (por nº contenedores y año): 807,12 euros/año.
- 9.- Naves-almacén y viveros: 403,02 euros/año.
- 10.- Hotel-restaurante-bar (hasta 15 plazas): 1.207,86 euros/año.
- 11.- Hotel-restaurante-bar (más de 15 plazas): 1.614,30 euros/año.
- 12.- Albergues de turismo: 807,12 euros/año.
- 13.- Campings. Coste por temporada: 5.650,08 euros/año.

(6 contenedores durante 6 meses al año = 3 contenedores todo el año, o prorrateable en función del número de contenedores en uso).

La Tarifa aplicada irá variando en función de la Tasa y el coste del Servicio establecido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, que es quien realiza el servicio.

Artículo.- Vigencia y aplicación.

Esta tarifa comenzará a regir a partir del día 1 de mayo de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación de la Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Abejar, 5 de abril de 2018.- El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito.

936

**ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2019, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el período voluntario de cobranza de recibos es entre el día 1 de mayo de 2019 y el 2 de julio de 2019.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 6 de mayo de 2019. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el período de cobranza.



Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

865

## ANEXO II

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019 por la que se convocan ayudas al emprendedor/a y estímulo del crecimiento y de la creación de empleo en Ágreda (Soria) para el ejercicio 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en dicha resolución.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero. Objeto y finalidad.**

Las presentes Bases tienen por objeto impulsar e incentivar económicamente la actividad empresarial, del pequeño comercio interior del municipio. Esencial para el mantenimiento de los servicios esenciales, básicos y necesarios con que debe contar un municipio, al margen de promover el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas emprendedoras que creen su propio puesto de trabajo vinculado al comercio interior y que hayan iniciado y desarrollado su actividad a partir del ejercicio 2012 hasta la fecha y estar empadronados en el municipio de Ágreda al tiempo del inicio de la actividad y durante el tiempo de percepción de la subvención y que cumplan con el resto de requisitos establecidos en las Bases.

#### **Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ágreda, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

933

## ALDEALSEÑOR

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldeaseñor, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 919

-----

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 01-04-2019, aprobó el proyecto técnico que comprende la obra "Pavimentación calles adyacentes a la Plaza Mayor, 5ª fase" redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00 €).

El proyecto queda expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldeaseñor, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 920

### ALMAJANO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por Pleno, el 02-04-2019, aprobó la proyecto técnico, que comprende la obra denominada "Remodelación Plaza", redactada por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 862

### ALMAZÁN

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril del 2019 los padrones de Recogida Domiciliaria de Basuras, Vados Permanentes e Impuesto sobre Circulación de Vehículos, ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario:

Durante el período comprendido entre el 21 de abril y 20 de junio, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 4 de abril del 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 910

## BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Berlanga de Duero, 3 de abril de 2019.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 882

## BORCHICAYADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borchicayada, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 859

## BUITRAGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Buitrago, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 894

**CALTOJAR**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 63 del Plan de Diputación para el 2019 obra denominada “Sustitución Redes y Pavimentación en Bordecorex”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (15.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Caltojar, 3 abril de 2019.– El Alcalde, Ángel Molina Morate. 906

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, el proyecto de la obra nº 62 del Plan de Diputación para el 2019 obra denominada "Cubrición de Frontón Municipal", redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de (20.000,00) euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Caltojar, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Ángel Molina Morate. 907

**CAÑAMAQUE**

Aprobada la memoria valorada de obra nº 65 denominada “sustitución de redes y pavimentación” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, con un presupuesto de 20.000 € (veinte mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: [canamaque.sedelectronica.es](http://canamaque.sedelectronica.es) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 915

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://canamaque.sedelectronica.es>).

Cañamaque, 4 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 917

**CASTILRUIZ**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en su sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2019, la Memoria Técnica de las Obras de sustitución de redes y pavi-



mentación de la calle Calleja de Añavieja, obra incluida con el número 72 del Plan Diputación para 2019, con un presupuesto total de 15.000,00 € , redactado por el Ingeniero Ángel Millán de Miguel, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castilruiz.se-deelectronica.es>).

Castilruiz, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 873

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en su sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2019, la Memoria Técnica de las obras de acondicionamiento instalaciones deportivas, obra incluida con el número 71 del Plan Diputación para 2019, con un presupuesto total de 35.125,63 € , redactado por el Arquitecto Afrodisio Martínez Barrera, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castilruiz.se-deelectronica.es>).

Castilruiz, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 874

### CIHUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cihuela, 4 de abril de 2019.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 928

### CIRIA

Aprobado en fecha 2 de abril de 2019, el Proyecto de la obra nº 79 PD-2019 "Redes aguas, saneamiento y pavimentación C/ Detrás de la Iglesia y Barrio Bajero", el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Ciria, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 877

**CUBO DE LA SOLANA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con remanente líquido de tesorería disponible, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 918

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubo de la Solana, 5 de abril de 2019.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 927

**CUEVA DE ÁGREDA**

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 1-2019 para la aplicación del superávit presupuestario, por acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cueva de Ágreda, 5 de abril de 2019.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 922

**DURUELO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: Reparación de las piscinas municipales de Duruelo de la Sierra, obra n.º 91 Pla de la Diputación 2019 redactado por el Arquitecto municipal D. José Antonio García de León cuyo presupuesto de ejecución total asciende a 70.000€ incluido el IVA, se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se for-



mulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Duruelo de la Sierra, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 935

## ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escobosa de Almazán, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido. 861

## FUENTECAMBRÓN

### PRESUPUESTO GENERAL 2019

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 23 y fecha 25 de febrero de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.900	Gastos de personal .....9.100
Impuestos indirectos .....990	Gastos en bienes corrientes y servicios .....20.580
Tasas y otros ingresos .....7.100	Gastos financieros .....20
Transferencias corrientes .....22.010	Transferencias corrientes .....300
Ingresos patrimoniales .....600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....30.000
Transferencias de capital .....15.400	TOTAL GASTOS .....60.000
TOTAL INGRESOS .....60.000	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentecambrón, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

#### III) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.





IV) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

V) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 5 de abril 2019.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 945

### FUENTECANTOS

Tras la renuncia como Teniente de Alcalde de Doña Aránzazu Berzosa Gutiérrez en sesión de pleno de fecha 20 de marzo de 2019, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2019, ha sido nombrado Teniente de Alcalde, D. Héctor Pardo Fuentelsaz.

Fuentecantos, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, José Ángel Buberos Andrés. 885

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentecantos, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, José Ángel Buberos Andrés. 886

### FUENTElsaZ DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2019, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo considerará el presupuesto definitivamente necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentelsaz de Soria, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 889

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria en sesión celebrada en fecha 3 de abril del 2019, el Proyecto técnico de obra de "Pavimentación de la calle La Fuente de Fuentelsaz de Soria", incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la



Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 112, con un presupuesto total de 27. 500 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación nº alegación alguna, se considerará dicho proyecto definitivamente aprobado.

Fuentelsaz de Soria, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 892

-----

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuentelsaz de Soria, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 895

## GORMAZ

I.- *Objeto del anuncio*: La Cuenta General de los ejercicios 2018 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Asamblea Vecinal celebrada el día 30 de marzo de 2019.

II.- *Fundamentos de derecho*: El artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: Quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: Oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: [gormaz@dipsoria.es](mailto:gormaz@dipsoria.es)

Gormaz, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 875

## MAJÁN

El Ayuntamiento Pleno de Maján, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento de caminos”, obra nº 134 del Plan Diputación para 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.



Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Maján, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

938

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....1.650,00 €  
 Capítulo 6.- Inversiones reales .....16.000,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 1.- Gastos de personal.....6.000,00 €  
 Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....1.800,00 €  
 Total expediente modificación de créditos .....25.450,00 €

Maján, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

939

**MARTIALAY**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Martialay para el año 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....8.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....8.500
TOTAL INGRESOS .....8.500	TOTAL GASTOS .....8.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martialay, 15 de abril de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto.

929

**MATALEBRERAS**

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra 135 de “Sustitución redes” en Matalebreras redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un



presupuesto base de licitación de 35.000 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 2 de abril de 2019, se somete a información pública por el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Matalebreras, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 854

### MOLINOS DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 11 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 860a

Aprobado inicialmente en fecha 8 de marzo de 2019 el Proyecto “Actuaciones mejora y reforma Casa Consistorial de Molinos de Duero”, redactada por el Arquitecto D. Felipe Ceña Jodra, incluida en el Plan de Diputación 2019 con el núm. 143, con presupuesto de 37.190,08 euros y 7.809,92 euros de I.V.A.

Se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Molinos de Duero, 11 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 860b

### MOMBLONA

El Ayuntamiento Pleno de Momblona, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Rehabilitación centro social (1ª fase)”, obra nº 144 del Plan Diputación para 2019, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Valentina Liso Núñez, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Momblona, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 940



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....1.650,00 €  
 Capítulo 6.- Inversiones reales .....13.000,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 1.- Gastos de personal.....6.000,00 €  
 Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....6.000,00 €  
 Total expediente modificación de créditos .....26.650,00 €

Momblona, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

941

**NAVALENO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, prestó su aprobación inicial al Proyecto “Proyecto de rehabilitación de inmueble municipal con destino a centro social-ludoteca”, sito en C/ Real 21” obra incluida en el P.O.L. de la Excma. Diputación Provincial de Soria año 2019 con el número 154, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López, lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Navaleno, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

855

**NOLAY**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nolay, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón.

864

**PINILLA DE CARADUEÑA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, para que puedan ser



examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pinilla de Caradueña, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 891

## PRESUPUESTO GENERAL 2019

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.650	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes .....2.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....5.000	Inversiones reales .....36.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....42.000
Transferencias de capital .....33.150	
TOTAL INGRESOS .....42.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 893

## PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes .....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....7.700	Inversiones reales .....2.500
TOTAL INGRESOS .....8.500	TOTAL GASTOS .....8.500

BOPSO-43-12042019



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 896

### LA PÓVEDA DE SORIA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón por la tasa de agua y basura correspondiente el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 4 de abril de 2019.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 903

### RABANERA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rabanera del Campo, 5 de abril de 2019. El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 937

### LOS RÁBANOS

Aprobado en la sesión plenaria del día 1 de abril de 2019 el proyecto técnico para la ejecución de la obra nº 173 "Redes y Pavimentación Parcial del Barrio La Sabina" con un importe de 46.200 euros, redactado por la Ingeniero Técnico Dña. M<sup>a</sup> Luisa Cañizares Baena, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 878

### RECUERDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Recuerda, 2 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 876

**RENIEBLAS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, el Proyecto Técnico de agua y saneamiento varias calles en Renieblas, Plan Diputación 2019, obra nº 178, por importe de 20.000,00 euros IVA incluido, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Renieblas, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 905

**REZOS**

Aprobada inicialmente la Memoria de la obra nº 182 PD-2019 "Acceso sur a la localidad", cuyo presupuesto es de 20.000,00 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Reznos, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 880

**ROLLAMIENTA**

Por el Ayuntamiento de Rollamienta, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, se aprobó el proyecto de las obras de "Rehabilitación de edificio municipales (Salón de actos y edificio anexo)", obra nº 186, acogida a planes de Diputación Provincial de 2019, redactadas por el arquitecto D. Juan Crespo Tobarra, y cuyo presupuesto de ejecución es de 25.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rollamienta, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 858

**LA RUBIA**

Vistos los expedientes números 1/2018 y 2/2018 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2018 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 1/2018 y 2/2018 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

La Rubia, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega. 887

-----

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2019, de





conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de La Rubia y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo considerará el presupuesto definitivamente necesidad de ulterior acuerdo plenario.

La Rubia, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

888

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Rubia, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

890

### **SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2019 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y transferencias de crédito de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 2 de abril de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 899

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación inicial de la Ordenanza reguladora de terrazas en la vía pública del municipio de San Esteban de Gormaz, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 11 de febrero de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se pro-



cede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la Ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es el siguiente:

## ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### *Artículo 1. Objeto.*

1. La presente Ordenanza regula la ocupación temporal de la vía pública por terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería u otros establecimientos comerciales en los que éstos desarrollan su actividad en el municipio de San Esteban de Gormaz (Soria).

2. Se excluyen de la aplicación de esta Ordenanza los actos de ocupación de vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares que requerirán autorización específica.

##### *Artículo 2. Autorizaciones.*

1. La instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de autorización previa.

2. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones corresponde al Alcalde, pudiendo ser objeto de delegación.

3. Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y será esencialmente revocables por razones de interés general.

##### *Artículo 3. Solicitantes.*

1. Podrán solicitar la autorización los titulares de establecimientos de hostelería y similares, siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en consideración la titularidad y la actividad que consten en la licencia que habilita el ejercicio de la actividad.

##### *Artículo 4. Solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plano, suficientemente explicativo, de la localización, superficie a ocupar y elementos a instalar (mesas, sillas, sombrillas, jardineras, etc.).

b) Autorización expresa de los titulares de las actividades que se ejerzan en los locales cuando la terraza se pretenda instalar junto a su fachada.

c) Autorización expresa de la comunidad de propietarios, cuando se pretenda la ocupación de espacios privados de uso público.

En casos especiales que la autoridad municipal considere convenientes, podrá solicitarse el justificante expedido por la compañía de seguros que cubra el riesgo de responsabilidad civil, que comprenda los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro, así como justificante del abono del mismo.



2. La exacción fiscal correspondiente se autoliquidará conforme a la ordenanza fiscal y se acompañará a la solicitud. Esta autoliquidación podrá ser objeto de revisión por parte de los servicios municipales, y como en su caso, podrá hacerse una liquidación complementaria.

3. Las autorizaciones se podrán renovar anualmente mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior, salvo que el Ayuntamiento establezca otro régimen u otras condiciones por concurrir razones imperiosas de interés general.

*Artículo 5. Plazo.*

1. Anualmente se establecerán los plazos de presentación de solicitudes, así como de renovación de las autorizaciones.

2. No obstante, podrán presentarse solicitudes transcurrido el plazo establecido, cuando se trate de cambios de titularidad o establecimientos con licencia de apertura posteriores.

*Artículo 6. Modificaciones.*

Los interesados en modificar lo autorizado en el año anterior deberán solicitarlo expresamente, en los plazos que se establezcan al efecto, acompañando la documentación establecida en el artículo 4.

De igual forma, se podrá presentar fuera del plazo establecido la ampliación de terraza de cualquiera de los elementos que componen la misma, previo pago de la exacción fiscal correspondiente a los elementos solicitados.

*Artículo 7. Vigencia.*

1. Las autorizaciones tendrán vigencia para el año natural. En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de autorización.

2. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión o modificación de servicios o de celebraciones de actos públicos o privados, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado, sin perjuicio de la devolución de la tasa de la Ordenanza Fiscal en la parte proporcional que corresponda.

3. En caso de que por razones de interés general se tuviere que ocupar la vía pública de forma permanente, se podrá revocar o modificar la autorización sin derecho a indemnización a favor del interesado.

*Artículo 8. Silencio administrativo.*

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de dos meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

## CAPÍTULO II Régimen jurídico

*Artículo 9. Actividad.*

La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención al alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en la Ordenanzas Municipales y demás legislación sectorial aplicable.

*Artículo 10. Horario.*

1. Las terrazas tendrán, como máximo, el horario de apertura y cierre que tuviere el establecimiento beneficiario conforme a lo establecido en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma.



2. En todo caso, el horario deberá ajustarse al que, de forma más restrictiva, se establezca en la normativa sectorial aplicable al establecimiento.

3. No obstante, el Ayuntamiento establecerá anualmente el horario de la instalación de terrazas. Asimismo, podrán acordarse horarios especiales para algunos establecimientos por razones de interés público.

### *Artículo 11. Señalización.*

1. Deberá estar expuesta en el establecimiento la lista de precios aplicables a la terraza de la forma indicada en el párrafo anterior, si se presta dicho servicio.

2. El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada.

3. El titular del establecimiento está obligado a delimitar físicamente el espacio de la terraza.

### *Artículo 12. Mantenimiento.*

1. Sin perjuicio de que las autorizaciones para la instalación de terrazas tengan una vigencia anual, y debido a las circunstancias meteorológicas de cada momento o estación, durante la temporada de primavera-verano y parte del otoño, es decir desde el 1 de abril hasta el 1 de noviembre, no será obligatoria la retirada de la vía pública de los distintos elementos que la componen al término de cada jornada, pero si su recogida debiendo permanecer en todo caso dentro de los cortavientos o elementos de cerramiento, si los hubiere. Salvo supuestos excepcionales que, en atención al interés público, se establecerá como obligatoria la retirada de la vía pública de los distintos elementos que la componen al término de cada jornada. No pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación, reduciéndose la terraza a los elementos realmente en uso en cada momento. Los enseres cuyo uso haya cesado temporalmente o haya cesado su actividad deberán ser retirados de la vía pública en un plazo máximo de 5 días.

2. Durante el período de instalación deberá realizarse la limpieza de los elementos del mobiliario y de la superficie de vía pública ocupada.

3. No se autorizarán en ningún caso alfombras, moquetas u otros revestimientos similares fuera de la zona que en cada momento se encuentre delimitada por los elementos de cerramiento, o que dificulten el acceso de apertura de cualquier arqueta o registro. Asimismo, los revestimientos que se instalen dentro de la zona delimitada se colocarán sin emplear adhesivos u otros productos que puedan dañar el pavimento o permanecer en el mismo tras su retirada.

## CAPÍTULO III

### **Mobiliario**

#### *Artículo 13. Condiciones generales.*

1. La autorización de la terraza posibilitará únicamente la instalación de los elementos de mobiliario expresamente señalados en el plano de la misma.

2. La instalación de estructuras metálicas deberá ser objeto de autorización municipal específica previa solicitud en la que se indicarán medidas, materiales, etc. y quedará reflejada en el plano de la autorización, bajo la supervisión de los equipos técnicos del Ayuntamiento que informarán al propietario de la mejor forma de anclaje de la estructura, nunca por iniciativa propia del propietario.



3. Se garantizará siempre el paso de los peatones por la acera. En caso de ocupar la acera se deberá garantizar otro recorrido para los peatones perfectamente delimitado, previa autorización y supervisión de los servicios técnicos municipales.

*Artículo 14. Condiciones del mobiliario.*

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, el mobiliario a instalar en las terrazas se someterá a las siguientes condiciones:

**Mesas y sillas:** En la autorización se señalará el número máximo de mesas y sillas a instalar y la superficie máxima autorizada, prevaleciendo esta última. Las dimensiones en planta de las mesas y sillas serán tales que, como máximo, cada conjunto de una mesa y cuatro sillas ocupen en uso un espacio de 3,00 m<sup>2</sup> siendo este dato indicativo para el cálculo de la superficie total.

Cada uno de estos módulos de mesas y sillas de altura estándar, podrán ser sustituidos por “veladores” (mesas altas + taburetes) sin variar el número de elementos ni la superficie máxima de ocupación, y con la única limitación de no estar permitidos en aceras con una pendiente transversal superior al 2%, por razones de seguridad.

Asimismo, la retirada de estos elementos durante el período de invierno no será necesario, previa autorización expresa, siempre que se permita un espacio de paso libre mínimo con anchura no inferior a 1,20 m y su situación sea junto al establecimiento (fachada) o zona habilitada previa autorización municipal.

**Sombrillas:** Se permite la instalación de sombrillas con pie central, que abiertas, no ocuparán una superficie mayor de la autorizada, debiendo tener una altura mínima de 2,20 m.

**Estufas, calentadores, climatizadores o difusores:** Deberán estar homologados por el organismo competente para su uso en el exterior de locales. No deberán anclarse al pavimento. La ocupación o proyección en planta no excederá de 0,60 m. de diámetro o de lado. Se situarán preferentemente en los extremos longitudinales de la terraza, de forma que su ubicación no suponga mayor obstáculo para el tránsito peatonal.

En el caso de calentadores de alimentación eléctrica solo podrán ubicarse junto a la fachada o, en su defecto, adosados interiormente a los elementos de cerramiento (cortavientos o jardineras) y siempre con una instalación apropiada y certificada que evite la existencia de cables sueltos sobre la acera o aéreos sobre espacios de tránsito peatonal. En terrazas separadas de la línea de fachada, en las que la fuente de alimentación no podrá partir del establecimiento hostelero, no se autorizarán en ningún caso: cuadros, pedestales, armarios de contadores o cualquier otro elemento que quede exento o sobre la superficie del pavimento. Las estufas o calentadores, mas su perímetro de seguridad, computarán como 1,50 m<sup>2</sup> a los efectos de cálculo de la superficie total.

Estas limitaciones para las instalaciones eléctricas, además de la aplicación de la normativa sectorial, se extenderán así mismo al conjunto de elementos que, con esta misma fuente de alimentación, pudieran solicitarse y formar parte de la terraza: Ventiladores, climatizadores, elementos de alumbrado, etc. Se considerará su ocupación real en planta para el cálculo de la superficie total.

**Ceniceros y/o Papeleras:** Contarán con el diseño adecuado para garantizar su estabilidad sin anclajes al pavimento, y para evitar la dispersión de desperdicios. Sus dimensiones máximas serán las estipuladas para las estufas o calentadores. En todo caso, el titular de la autorización adoptará las necesarias precauciones tendentes a la limpieza de los ceniceros y sus inmediaciones. La existencia de estos elementos será obligatoria en todas las terrazas autorizadas. Se considerará su ocupación real en planta para el cálculo de la superficie total.



**Jardineras:** La colocación de jardineras sucesivas se realizará manteniendo la alineación exterior. Se considerará su ocupación real en planta para el cálculo de la superficie total.

El titular de la autorización adoptará las medidas necesarias para garantizar el adecuado ornato, limpieza del entorno y buen estado de las plantaciones.

No se autorizarán instalaciones de riego exentas (accesibles desde el exterior) ni sobre el pavimento.

**Toldos:** Cuando la fachada del establecimiento tenga algún elemento de los reconocidos como toldo deberá tener en cuenta que nunca deberán superar extendido la delimitación de la terraza, ni se bajarán a una altura inferior a 1,50 metros. Se emplearán tanto para garantizar el confort de los usuarios de la terraza como para delimitar su perímetro exterior.

**Cortavientos:** Se emplearán tanto para garantizar el confort de los usuarios de la terraza como para delimitar su perímetro exterior. Deberán presentar en todo caso la estabilidad y rigidez suficientes, no pudiendo sobresalir hacia el exterior con una dimensión superior a 0,10 m medida desde el parámetro vertical exterior. Asimismo, y para garantizar su detección por los discapacitados visuales, no se autorizarán cortavientos cuyo borde inferior diste más de 0,15 m. medidos desde el pavimento, y en el caso de estar formados por elementos independientes se colocarán manteniendo la alineación exterior y con una interdistancia no superior a 0,15 m. El sistema de anclaje o sujeción siempre será supervisado y dada la conformidad por los equipos técnicos del Ayuntamiento. En todos los casos, su altura mínima será de 0,90 m. medida desde el pavimento.

**Mobiliario auxiliar:** Independientemente de su forma, las dimensiones no excederán a las del módulo (3 m<sup>2</sup>) y computarán en el cálculo de la superficie total. No se permitirán conexiones eléctricas y/o de agua potable, aplicándose los mismos condicionantes que lo expresado para estufas, ventiladores, etc.

### *Artículo 15. Condiciones especiales.*

En aquellas zonas que se considere oportuno por motivos de nueva urbanización, ámbito de influencia de monumentos, edificios catalogados, jardines, etc. mediante resolución de la Alcaldía, se podrán determinar condiciones específicas para no distorsionar con el entorno. El Ayuntamiento podrá condicionar la autorización a unos modelos determinados en función del lugar, ya sea por tratarse del conjunto histórico u otras causas similares.

Se prohíbe, en las terrazas situadas en la vía pública, instalar sistemas de ambientación sonora o accionar equipos e instrumentos musicales, reproductores de voz, amplificadores de sonido, aparatos de radio o televisión, actuaciones vocales o análogos, emitir mensajes publicitarios o cualquier otra actividad que genere ruidos y vibraciones, salvo autorización expresa mediante resolución de la Alcaldía.

En los soportales de la Plaza Mayor y sus aledaños cuando la superficie de paso sea inferior a 1,50 metros se permitirán los elementos tales como estufas, taburetes, mesas altas o similares siempre que estén adosados a la fachada del inmueble.

## CAPÍTULO IV

### *Artículo 16. Condiciones de instalación.*

En aquellas zonas que considere el Ayuntamiento se podrá condicionar la autorización de acuerdo a criterios de usos, de una determinada función o por el lugar estratégico o valor histórico de la zona en que se sitúen.



Las autorizaciones de instalación de terrazas tendrán en consideración la incidencia en el tráfico peatonal y vial, el número de terrazas solicitadas para la misma zona y su dimensión, el entorno visual de los espacios públicos, etc. prevaleciendo el uso común general y sometándose, como mínimo, a las condiciones señaladas en los artículos siguientes. En todo caso, dichas condiciones podrían ser modificadas en el futuro si así lo determinara la legislación de superior rango, lo que implicaría la revisión de las autorizaciones.

En itinerarios peatonales o de vías de tráfico rodado de gran densidad peatonal, la ocupación autorizable se someterá al informe de los servicios técnicos municipales.

*Artículo 17. Distancias y dimensiones.*

1. La superficie autorizada para la instalación de la terraza será, salvo excepciones, el resultado de la suma de la superficie de todos los elementos computables. El perímetro exterior total quedará así mismo delimitado en el plano de la autorización, en especial en aquellos casos en que la terraza deba quedar delimitada por cortavientos u otros elementos continuos.

2. Como criterio general, cualquier terraza una vez instalada deberá dejar un espacio libre como itinerario peatonal accesible. Este itinerario peatonal libre deberá dejarse preferentemente junto a la línea de fachada, y cuando esto no sea factible, el perímetro de la terraza estará siempre delimitado en continuidad (salvo los accesos a la propia terraza u otros locales o portales), mediante los elementos definidos en los artículos anteriores para servir de nueva referencia equivalente a la fachada.

3. Atendiendo a la normativa de supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León, cualquier terraza deberá dejar un espacio de paso libre mínimo con anchura no inferior a 1,20 m y altura de paso libre de 2,20 m y siempre atendiendo a la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras vigente.

4. Se podrán implantar terrazas en aceras siempre que su anchura sea superior a 1,50 m y garantice la estabilidad de los elementos a colocar.

5. Igualmente se podrán instalar terrazas en las calles de coexistencia, en las que no hay diferenciación entre calzadas y aceras pudiéndose permitir separando físicamente la terraza de la zona de circulación y garantizando el paso libre mínimo de los peatones fuera de esa zona, de 1,50 m de anchura.

Con carácter general, la ubicación de todos los elementos que componen la terraza deberá permitir en todo momento la fácil localización y apertura de cualquier registro a arqueta ubicada en la vía pública, y respetará el mobiliario urbano y arbolado existente.

6. La superficie máxima autorizable será de 120 m<sup>2</sup>, y ninguno de sus lados podrá sobrepasar la longitud de 20 metros, salvo autorización expresa del órgano municipal competente, en supuestos excepcionales debidamente justificados.

7. Las terrazas se ubicarán preferentemente junto al establecimiento o en su frente. Cuando esto no fuera posible, sólo se autorizará su instalación si la distancia entre los puntos más próximos de la terraza y la puerta del establecimiento es inferior a 15 metros, salvo en supuestos debidamente justificados.

8. La disposición de las terrazas deberá integrarse con el mobiliario urbano existente y de modo que no dificulte o impida la visibilidad y el correcto uso de los elementos que ya se encuentren instalados en la vía pública.



La terraza se dispondrá, siempre que sea posible, en un bloque compacto, al margen del tránsito principal de peatones y, en su caso, sólo podrá dividirse por accesos peatonales secundarios, en particular en las entradas a edificios o locales comerciales.

### *Artículo 18.*

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el número de solicitudes que afectan a una misma vía pública, lo que podrá dar lugar, asimismo, a la modificación de otras terrazas ya autorizadas.

## CAPÍTULO V Infracciones y sanciones

### *Artículo 19. Infracciones*

1. Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en esta Ordenanza.

Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía y se clasifican por su trascendencia en leves y graves.

2. Se considera infracción leve el estado de suciedad o deterioro de la terraza y de su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza, así como cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la Ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave.

Asimismo también serán infracciones leves las siguientes:

a) El incumplimiento del horario.

b) La mayor ocupación de superficie.

c) El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza.

d) Los daños del pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública.

e) El no cumplimiento de las órdenes dictadas por la Autoridad y sus Agentes.

3. Se consideran infracciones graves:

a) El ejercicio de la actividad sin la oportuna licencia municipal.

b) El incumplimiento de la retirada de los elementos de la terraza fuera del periodo señalado en el artículo 12, es decir desde el 2 de noviembre al 31 de marzo, a excepción de los elementos que se permiten tener en el exterior durante todo el año y que estarán detallados en la autorización municipal.

c) El incumplimiento de tres faltas leves en el periodo de un año.

### *Artículo 20. Responsables.*

A efectos de lo establecido en el artículo anterior tendrá la consideración de acto independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en la Ordenanza, siendo imputables las infracciones a las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad de la autorización.

### *Artículo 21. Sanciones.*

1. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multa de hasta 350,00 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 351,00 euros hasta 1.500,00 euros.





2. Con independencia de las sanciones, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrá dar lugar a la suspensión temporal o la revocación de la autorización, atendiendo a la gravedad de la infracción, transcendencia social del hecho y otras circunstancias que concurren en el caso así como otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

Los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones graves con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores.

3. Asimismo, y al margen de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal ordenará, en su caso, la retirada de los elementos e instalaciones con restitución al estado anterior a la comisión de la infracción.

Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en el plazo establecido. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que tendrán que abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

4. En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.

5. Sin perjuicio de lo anterior, los actos o incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de otra normativa serán objeto de sanción en los términos que determine el régimen sancionador previsto en la misma.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### *Primera.*

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

##### *Segunda.*

Se faculta a la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

San Esteban de Gormaz, 5 de abril de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 923

#### SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, el proyecto técnico de la obra denominada “sustitución de redes y pavimentación calle La Fuente y otras” a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de 20.000.00 € se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-



ciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 900

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de abril de 2019, los siguientes proyectos de obras:

1.- “Mejora captación de aguas” nº 198 del Plan Diputación 2019, con un presupuesto de 20.000,00 euros, redactado por el ICCyP Ángel Millán de Miguel

2.- “Pavimentación parcial en barrios” nº 199 del Plan 2019, con un presupuesto de 15.000,00 € redactado por el ICCyP Ángel Millán de Miguel.

3.- “Acondicionamiento de área recreativa” con un presupuesto de 17.200,00 € redactado por el ICCyP Ángel Millán de Miguel, quedan expuestos al público, durante el plazo quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 944

## SOLIEDRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soliedra, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 850

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Soliedra en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2019, la memoria de las obras de “Señalización horizontal en casco urbano de Borchicayada y camino”, obra nº 204, del Plan Diputación 2019; redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de quince mil euros 15.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soliedra, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 851

## TEJADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el Proyecto Técnico de la obra nº 219 del Plan Diputación para 2019 denominado "Pavimentación



calles en Zamajón, Castil de Tierra y Sauquillo de Boñices", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veintisiete mil setecientos cuatro euros con setenta y ocho céntimos (27.704,78 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 3 de abril de 2019.– El Teniente de Alcalde, Francisco Javier Labanda Muñoz. 883

### TORLENGUA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.sedelectronica.es>).

Torlengua, 4 de abril de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 916

### TORRALBA DE ARCIEL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....10	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
Transferencias corrientes .....1.590	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....4.400	Inversiones reales .....6.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....12.000
Enajenación de inversiones reales .....6.000	
TOTAL INGRESOS .....12.000	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario.



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralba de Arciel, 15 de marzo de 2019.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 902

## TRÉVAGO

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra 222 de “Pavimentación calle Real” en Trévago redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 25.000, por acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2019, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Trévago, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 904

## VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de abril de 2019, los proyectos de obra que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Obra 230, Plan Diputación 2019, nueva captación de agua en Sotos del Burgo.

Obra 231, Plan Diputación 2019, pavimentaciones Valdemaluque y barrios.

Valdemaluque, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 908

## VALTAJEROS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 03- 04-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valtajeros, 3 de abril de 2019.– El Alcalde, P.L. Lerma Ojuel. 914

**VELILLA DE LOS AJOS**

El Ayuntamiento Pleno de Velilla de los Ajos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Redes y pavimentación calle Las Eras”, obra nº 239 del Plan Diputación para 2019, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D<sup>a</sup>. María Teresa García Orden, con un presupuesto de 15.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Velilla de los Ajos, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 942

-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....1.650,00 €  
 Capítulo 6.- Inversiones reales .....17.000,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 1.- Gastos de personal.....6.000,00 €  
 Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....1.000,00 €  
 Total expediente modificación de créditos .....25.650,00 €

Velilla de los Ajos, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 943

**LOS VILLARES DE SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Villares de Soria, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Jose María del Río Bachiller. 897

-----



Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Seria en sesión celebrada en fecha 1 de abril del 2019, el Proyecto Técnico de obra de "Depuradora de aguas residuales en Los Villares de Soria", incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 250, con un presupuesto total de 35.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Jose María del Río Bachiller. 898

## VILLASECA DE ARCIEL

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, el Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación C/ Carralcázar", obra nº 252 del Plan Diputación para 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar. cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente

Villaseca de Arciel, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 884

## VINUESA

Solicitada licencia ambiental para la ampliación de núcleo zoológico en Polígono 4 parcela 68, promovido por Ricardo Larrubia Martín, como Presidente del Club Deponivo de Caza Visontium, que se desarrollará en la parcela nº 68 del Polígono 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vinuesa: <http://vinuesa.sedeelectronica.es/info.0>.

Vinuesa, 1 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 849

## YANGUAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, los proyectos de las siguientes obras:



- Pavimentación parcial, C/ Escavas, la Plaza y otras en Yanguas, (pavimentación parcial varias calles) redactado por el ICCP Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 35.000,00 euros. Plan Diputación 2019, obra nº 259.

- Rehabilitación edificio municipal de viviendas (C/ Hnos. Rodrigo 19), redactado por el Arquitecto Roberto Atienza Pascual, presupuesto: 149.749,60 euros.

Los mismos quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar el referido proyecto, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Yanguas, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, José Rico Martínez.

930

El Pleno del Ayuntamiento de Yanguas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, José Rico Martínez.

931

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ALMAZÁN

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán, a la Junta General, que con carácter ordinario se celebrará al próximo día 30 de abril a las 11 horas en primera convocatoria en el salón de actos de la C/ Antonio Machado, 7-1º. De no asistir el número de partícipes necesarios en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 11,30 en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

#### ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior
- Ratificación de acuerdos tomados por el Sindicato de Riegos.
- Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año 2018.
- Distribución del agua para la campaña de riego 2019.



- Informes del Sr. Presidente.

- Ruegos y preguntas.

Almazán, 2 de abril de 2019.– El Presidente, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

871

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO para la concesión de uso privativo para la utilización del Aula de la Naturaleza del Río Razón, en el término municipal de Sotillo del Rincón.*

Expediente de autorización de uso privativo para la utilización del Aula de la Naturaleza del Río Razón, en el monte nº 352 del CUP, denominado “Cordeles y Palancares”, perteneciente a la Comunidad de Castilla y León y ubicado en el término municipal de Sotillo del Rincón.

El objeto del expediente es la utilización de las instalaciones y el recinto vallado del Aula para la realización, promoción, producción, generación, impulso y estímulo, por parte de grupos previamente organizados o no, de actividades de educación ambiental y de ocio y tiempo libre.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria es el órgano competente para la adjudicación de la concesión administrativa, según lo dispuesto en el artículo 19.2.a) del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La concesión tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2035. El otorgamiento de la misma se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de 1 mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El lugar previsto para la consulta de documentación e información será en Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, en c/ Los Linajes, 1, 4ª planta, y en el teléfono 975 23 66 90. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

La presentación de proposiciones se realizará por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar, así como su contenido, será el indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas. Para concurrir se exige la constitución de una garantía provisional de 134,49 €, correspondiente al 3% del precio total de tasación.

Soria, 5 de abril de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

954